CONTRATO MODIFICATORIO No. 01 CONSISTENTE EN PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 015-049-2018	
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande. Nit: 800.117.184-2
CONTRATISTA	GAS GOMBEL S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
NIT	830.021.307-7
REPRESENTANTE LEGAL	MARTIN ADOLFO MORA GELVES
CÉDULA DE CIUDADANIA	C.C. N° 13.480.034 de Cúcuta
DIRECCION	Carrera 14 No. 127-10 Oficina 311 Bogotá D.C
TELEFONO	(1) 7445353 -3102116912-3204554720
E-mail	contactenos@gasamigo.com.co info@gasamigo.com.co
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NÚMERO	Mínima Cuantía No. 015-072 de 2018
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE GAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL TOLIMA GRANDE"
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/Cte
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Hasta el día quince (15) de diciembre de 2018.
PRORROGA 01	**Hasta el Veintiocho (28) de diciembre de 2018**
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	11818 del 30 de Octubre de 2018.

Las partes contratantes de común acuerdo, considerando: **1.** Que el día Catorce (14) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), se suscribió el contrato de Suministro No. 015-049-2018, entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande y la firma GAS GOMBEL S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS con NIT 830.021.307-7, representada legalmente por el señor MARTIN ADOLFO MORA GELVES, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE GAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL TOLIMA GRANDE". **2.** Que para satisfacer la necesidad mencionada, se estructuró y publicó el proceso mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía No. 015-072-2018, del cual se realizó aceptación de oferta mediante Contrato de suministro No. 015-049-2018 entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande y la firma GAS GOMBEL S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS con NIT 830.021.307-7, representada legalmente por el señor MARTIN ADOLFO MORA GELVES, con plazo de ejecución inicial hasta el día 15 de Diciembre de 2018, por el valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/cte. incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).

3. Que el día 30 de octubre de 2018 la Regional Tolima Grande público en la plataforma transaccional SECOP II el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía No.015-071-2018 cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE GAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL TOLIMA GRANDE¨ fijando el cierre el día 1 de noviembre a las 15:00 horas, al cual no se presentaron ofertas interesadas, por lo que mediante resolución Nº 131 se declaró desierto el proceso por ausencia de propuestas, sin embargo y en atención que la necesidad de suministrar abastecimiento clase I en los comedores de tropa administrados por la Regional Tolima Grande persistió se publicó nuevamente el proceso para contratar el suministro de **GAS** con destino a los comedores de tropa de las unidades militares a cargo de la Regional Tolima Grande. **4.** Que mediante memorando suscrito por la TASD. LUZ EDNA RAQUEL REYES CARDENAS, Supervisora del Contrato de Suministro N° 015-049-2018, solicitó mediante justificación, alcance al estudio previo y respectivos soportes, modificatorio No. 01 consistente en prórroga 01 ampliando el plazo de ejecución hasta el día 28 de diciembre de 2018, con el fin de continuar suministrando a los comedores de tropa el bien objeto del contrato para la cocción de los alimentos que se preparan en las unidades de servicio administradas por la Regional Tolima Grande. **5.** Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día quince (15) de diciembre de 2018, estimando que a mediados del mes de diciembre de 2018 se publicaría el nuevo proceso de Gas para terminar de suministrar en el mes de diciembre de 2018 y parte de la vigencia 2019, sin embargo a la fecha la oficina principal de manera formal y expresa no ha autorizado realizar la contratación para la vigencia 2019 y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución está próximo a vencer es necesario prorrogar hasta el día 28 de diciembre de 2018 el contrato de Suministro N° 015-049-2018, garantizando el abastecimiento continuo de gas para el funcionamiento de las estufas que se encuentran instaladas en los comedores de tropa con el fin de preparar los alimentos, garantizando el servicio de la comida caliente y así evitar posible desabastecimiento. **6.** Que el contrato cuenta con un avance de ejecución de presupuesto del 74% equivalente a dieciocho millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos ($18.553.254) M/cte, a la fecha queda un saldo pendiente por ejecutar de seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos ($6´446.746) M/cte, el cual no alcanza a ejecutarse en el plazo inicialmente establecido por lo que es necesario prorrogar. **7.** Que la presente solicitud de modificatorio 01 consistente en la prórroga 01 con plazo de ejecución hasta el día 28 de diciembre de 2018, se hace indispensable debido a la necesidad imperante de garantizar el suministro de alimentación de comida caliente en los Comedores de Tropa administrados por la Regional Tolima Grande, enfocando todas estas acciones al cumplimiento de la Misión Institucional, y el desarrollo efectivo para satisfacer las obligaciones contractuales adquiridas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante los diferentes contratos Interadministrativos vigentes a la fecha y menú concertado por las Unidades Militares. **8.** Que solicitó manifestación escrita de aceptación para realizar modificatorio 01 consistente en Prorroga N. 01 al contratista GAS GOMBEL S.A ESP Representada legalmente por el señor MARTIN ADOLFO MORA GELVES, quien manifestó su interés en realizar prorroga hasta el 28 de Diciembre de 2018, ratificando que se encuentra en la capacidad económica, jurídica y técnica para llevar a cabo la suscripción y ejecución del mismo. **9**. Que la presente solicitud de modificación No.01 consistente en prórroga No. 01 al contrato de suministro No. 015-049-2018, es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 40 *"…Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales… En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…",* que los requisitos exigidos y evaluados en la invitación publica no se van a modificar, que el contrato se encuentra en ejecución y dando cumplimiento a la misión institucional y la manifestación escrita por

la supervisora, es procedente. **10.** Que el plazo de ejecución del contrato está vigente. Por lo anterior; se ha convenido: **PRIMERO**: Realizar **MODIFICATORIO No. 01 CONSISTENTE EN PRÓRROGA 01** AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018 al Contrato de **SUMINISTRO No. 015-049-2018**, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE GAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL TOLIMA GRANDE". **SEGUNDO: GARANTÍAS**. - Modifíquese y amplíese las vigencias aseguradas conforme a la presente prórroga de la Garantía Única de cumplimiento contenida en la póliza **No. 62-44-101008350** expedida por la Compañía **"SEGUROS DEL ESTADO S.A"** que ampara el contrato No. 015-049-2018. **TERCERO: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Tolima Grande de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista GAS GOMBEL S.A ESP representada legalmente por el señor MARTIN ADOLFO MORA GELVES, para su ejecución se requerirá la modificación y aprobación de la garantía. **CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo (Cundinamarca), el día trece (13) del mes de diciembre de 2018.

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
MARTIN ADOLFO MORA GELVES
CC. No. 13.480.034 de Cúcuta
Representante Legal
GAS GOMBEL S.A ESP
Nit: 830.021.307-7

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE

ORIGINAL FIRMADO
CORONEL (RA) RAMON HUMBERTO ZULUAGA MARTINEZ
Director Regional Tolima Grande

ORIGINAL FIRMADO
Elaboro: Abogada Lina Maria Troncoso Montoya
Cargo: P.D. Grupo Contratos

ORIGINAL FIRMADO
Reviso: Abogada Evelyn Vanessa Villanueva Molina
Cargo: Coordinadora Grupo Contratos